



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias, 08 de julio 2021

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

“Por medio de la cual se realiza una incorporación de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones”

La incorporación de que trata la presente Ordenanza es por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVO MCTE (\$183.482.057.91).

La cual se identifica con el número:

312

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE 8 JULIO 2021


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaria Jurídica



NIT. 806.005.597-1

PROYECTO DE ORDENANZA No. 312

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No 111 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en el Presupuesto de Rentas e ingresos del departamento de Bolívar de la Vigencia Fiscal de 2021, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$183.482.057,91), según el siguiente detalle:

INGRESO		
1.	INGRESOS	183.482.057,91
1.1	INGRESOS CORRIENTES	183.482.057,91
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	183.482.057,91
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	183.482.057,91
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	183.482.057,91
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	183.482.057,91
1.1.02.06.006.06.01	FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	183.482.057,91

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento a la adición de recursos realizados en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2021, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES

Nit. 806.005.597-1

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com

www.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1

312

CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$183.482.057,91), así:

ADMINISTRACION CENTRAL

<i>B. PRESUPUESTO DE INVERSION</i>	<i>183.482.057,91</i>
<i>TOTAL, PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION CENTRAL</i>	<i>183.482.057,91</i>

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D, T y C, el día dos (02) del mes de julio del 2021.

JUAN MEJIA LOPEZ

Presidente

ALBEIRO AISLANT MORA

Secretario General

Nit. 806.005.597-1

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com

www.asambleadepartamentaldelbolivar.com



NIT. 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que la “**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, surtió los tres debates reglamentarios, dentro del segundo periodo de sesiones ordinarias junio-Julio, del 2021, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: martes veintidós (22) de junio del 2021.

SEGUNDO DEBATE: jueves veinticuatro (24) de junio del 2021.

TERCER DEBATE: martes veintinueve (29) de junio del 2021.

La presente certificación se firma en Cartagena de indias D, T y C a los dos (02) días del mes de julio de 2021.

Atentamente

ALBEIRO AISLANT MORA
Secretario General

Nit. 806.005.597-1

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com

www.asambeadebolivar.com